

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Cabo primero de la Guardia Civil don Agapito López Cajide. 641.ª Comandancia de la Guardia Civil. Vigilante nocturno del Palacio Provincial. La Coruña.

Guardia primero de la Guardia Civil don Germán Silva Novoa. 632.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ordenanza para los distintos Servicios. Pontevedra.

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Castro Blanco. 632.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ordenanza para los distintos Servicios. Pontevedra.

CLASE TERCERA.—OTROS DESTINOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos

Guardia primero de la Guardia Civil don José Mansilla Medina. 251.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ordenanza para el Grupo de Puertos de Granada-Almería. Motril (Granada).

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Guardia primero de la Guardia Civil don Pascual Cerezo Pérez. 311.ª Comandancia de la Guardia Civil. Celador-Guardamuebles para la Junta del Puerto. Valencia.

Guardia primero de la Guardia Civil don Vicente Tejero Graña. 311.ª Comandancia de la Guardia Civil. Celador-Guardamuebles para la Junta del Puerto. Valencia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1976.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros

19534

ORDEN de 23 de septiembre de 1976 por la que se adjudican destinos en Organismos autónomos a funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 178, del 26 de julio), por la que se anunciaban vacantes de nivel administrativo en diversos Organismos autónomos, entre funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado;

Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido y de conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de dicha convocatoria,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver:

Primero.—La adjudicación de las plazas que se expresan en la relación anexa a esta Orden, en los Organismos autónomos que se indican.

Segundo.—Los interesados no adquirirán en ningún caso la condición de funcionarios propios de los Organismos autónomos correspondientes y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, percibirán con cargo a los presupuestos de los mismos el sueldo, trienios y pagas extraordinarias y, en su caso, el complemento familiar que les corresponda en el Cuerpo General Administrativo.

A tal efecto, los habilitados correspondientes proveerán a los referidos en la presente Orden de la certificación de haberes acreditados a los mismos.

Tercero.—Los funcionarios citados habrán de cesar en sus actuales destinos dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo posesionarse del destino obtenido dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese, si radica en la misma localidad, o en el plazo de un mes, si se trata de distinta localidad. Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 18 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Cuarto.—La declaración en la situación administrativa de supernumerario de los funcionarios que figuran en la relación citada, prevista en el artículo 46.1 a) de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, con efectos del día siguiente al de su cese en el servicio activo.

Quinto.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja los funcionarios afectados por la presente Orden diligenciarán los títulos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese, en las que se hará constar el pase del interesado a la situación de supernumerario con efectos del día siguiente a dicho cese, enviando copia autorizada de las mismas a la Dirección General de la Función Pública y a la Jefatura de Personal de su Ministerio el mismo día en que se expidan.

Por los Organismos autónomos respectivos se dará cuenta a la Dirección General de la Función Pública de la fecha en que se posesiona cada interesado.

Sexto.—Los funcionarios que obtienen plaza en los Organismos autónomos que se expresan en esta Orden no podrán solicitar, al menos en el plazo de tres años, destino fuera del Organismo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la norma séptima de la Orden por la que se anunciaban las vacantes.

Séptimo.—Declarar desiertas, por no existir funcionarios del Cuerpo Administrativo interesados en su provisión, las plazas que se expresan a continuación, anunciadas y correspondientes a los Organismos que se indican:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

1.º Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas. Una plaza de Oficial segundo administrativo. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

2.º Junta del Puerto de Almería. Una plaza de Oficial administrativo. Localidad: Almería.

3.º Junta del Puerto de La Coruña. Dos plazas de Oficiales administrativos. Localidad: La Coruña.

4.º Junta del Puerto de Santa María. Una plaza de Oficial administrativo. Localidad: Cádiz (Puerto de Santa María).

5.º Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Tres plazas de Administrativos. Localidad: La Coruña, una; Cádiz, una, y Alicante, una.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6.º Universidad de Valencia. Dos plazas de Administrativos. Localidad: Alicante, una, y Castellón, una.

MINISTERIO DE TRABAJO

7.º Organización de Trabajos Portuarios. Tres plazas de Administrativos. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria, una; Gijón, una, y Vigo, una.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda, Gobernación, Obras Públicas, Educación y Ciencia y Trabajo y Director general de la Función Pública.

RELACION ANEXA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidad de Valencia

Localidad: VL-Valencia. Número de Registro Personal: A02PG008035. Apellidos y nombre: Roca Todo, María de los Desamparados. Ministerio servicios anteriores: HA-Delegación. Localidad: VL-Valencia.

MINISTERIO DE TRABAJO

Organización de Trabajos Portuarios

Localidad: VL-Valencia. Número de Registro Personal: A02PG009349. Apellidos y nombre: Villegas Sánchez, Francisco de Paula. Ministerio servicios anteriores: GO-Gobierno Civil. Localidad: JA-Jaén.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19535

REAL DECRETO 2326/1976, de 8 de octubre, por el que se dispone que don Gabriel Fernández de Valderrama y Moreno cese en el cargo de Embajador de España cerca de la Santa Sede, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer que don Gabriel Fernández de Valderrama y Moreno cese en el cargo de Embajador de España cerca de la Santa Sede, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE